



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

877055

MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARÍA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN
SECCIÓN PERMISOS PRECARIOS
MGM/MLCH/GMS

2314

OFICINA
DE
PARTES

Modifica Permiso Precario otorgado a
Asociación Gremial de Chacareros Las
Condes.

Sección 1ª N° 3551

LAS CONDES, 11 OCT 2025

VISTOS: El DFL N°1/19.653 de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que "Fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado"; El DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial de 26 de julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°1947 de fecha 09 de junio 2025 que aprueba el nuevo Reglamento de Organización Interna de la Municipalidad de Las Condes; Decreto Alcaldicio Sección 1a N°2452 de fecha 22 de julio 2025 que modifica el Reglamento antes señalado; Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°1125 de fecha 13 de marzo de 2014 que delega parte de las facultades del Alcalde en el Administrador Municipal y el Decreto Alcaldicio N°3593/P2024 de fecha 6 de diciembre 2024, que designa el cargo de Administradora Municipal; Decreto Alcaldicio N°69/P2025 del 15 de enero 2025, que establece la subrogancia al cargo de Administrador Municipal.

CONSIDERANDO

1. Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3187 de fecha 12 de septiembre 2025 que otorga permiso precario a Asociación Gremial de Chacareros de Las Condes.

DECRETO:

MODIFÍCASE permiso precario otorgado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3187 de fecha 12 de septiembre 2025, a la Asociación Gremial de Chacareros de Las Condes, Rut N°71.131.900-K, representada legalmente por Jorge Espinoza Villalobos, cédula de identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Presidente Riesco a la altura del N°6430, Las Condes, para la ocupación de una superficie aproximada de 415 metros cuadrados, de acuerdo a layout adjunto, para la instalación de infraestructura y habilitación de los espacios comunes para la realización de una feria de Chacareros, productos agropecuarios y del mar, que funcionará en Presidente Riesco a la altura del 6430, Las Condes, sector estacionamientos Parque Juan Pablo II, todos los días domingo, desde el 14 de septiembre hasta el 28 de diciembre 2025, en horario de 07:00 a 16:00 hrs., debiendo quedar las áreas despejadas, limpias y entregadas al uso público, en el sentido de reemplazar el numeral 8 por el siguiente:



8. ***“La Dirección de Medio Ambiente y Aseo no prestará servicio de recolección de basura ni residuos, como tampoco se dispondrá la instalación de contenedores u otros elementos de aseo durante la realización de la feria en los días domingos, según lo señalado en el punto 1. Por lo tanto, será responsabilidad exclusiva del Beneficiario la limpieza del espacio, el retiro de basura y residuos orgánicos generados.***

Asimismo, el Beneficiario deberá instalar contenedores de basura en los sectores autorizados: Presidente Riesco, a la altura del número 6430, y en el área de estacionamientos del Parque Juan Pablo II. Estos contenedores deberán ser distribuidos de manera homogénea a lo largo de la feria, conforme a las necesidades de uso”.

2. En todo lo demás se mantiene vigente lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°3187 de fecha 12 de septiembre 2025.
3. **NOTIFIQUESE** el presente Decreto Alcaldicio al Interesado a través de su Representante Legal, personalmente, por carta certificada, por cédula o por correo electrónico, por el Secretario Municipal.

**POR ORDEN DE LA SRA. ALCALDESA
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



ADMINISTRADORA MUNICIPAL
ADMINISTRADORA MUNICIPAL



SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCIÓN:

Interesado
Dirección de Control
Dirección de Seguridad Pública
Dirección de Parques y Jardines
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Medio Ambiente y Aseo
Departamento de Patentes Municipales
Tesorería
Secretaría Comunal de Planificación